PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: 197/2022

Caacupé, 01 de junio de 2.022.-

VISTO: el Acta Nº 17 de fecha 01 de junio de 2.022, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera; y ----------

C O N S I D E R A N D O :

Que, el **Expediente N° 09 – PAC/ID: 409487 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA COMPUTADORAS",** según el **Informe del Comité de Evaluación N° 04/2022, de fecha 26/05/2022**, en el punto **Nº 1 "DATOS DEL LLAMADO": a) Nº de PAC:** 409.487; **b) Nombre del Llamado:**"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA COMPUTADORAS" **c) Modalidad:** CONTRATACIÓN DIRECTA **d) Subasta:** NO, **e) Objeto del Llamado**: BIENES, **f) Valor a Contratar:** 14.860.000, **g) Forma de Adjudicación:** POR ÍTEM, **h) % De Garantía de Mantenimiento de Ofertas:** 3%, **i) Tipo de Garantía:** DECLARACIÓN JURADA, **j) Publicación:** EN EL SICP, EN FECHA 19/04/2022.----------

Que, en el punto **N° 2 "ACTA DE APERTURA DE SOBRES".** Según Adenda N°1, de fecha 25/04/2022, ha sido prorrogada la fecha de apertura, en razón que fue recibido solo una oferta, dando así cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 483/2021, art. 3°.- En base al **Acta de apertura de fecha 03/05/2022, e**n la Oficina de la UOC – Palacio de Justicia de la Circunscripción Judicial de Cordillera, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas. **OFERTAS TARDÍAS:** Se ha dejado constancia de que ninguna oferta fue declarada tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas. **OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA:** no ha habido observaciones de terceros.----------

Que, en el punto **N° 3 "EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL".** Las Ofertas presentadas por las Empresas **FULL OFFICE S.R.L., ACA TECHNICAL SUPPORT S.A., RR&GA INGENIERIA S.A., CUMPLEN** con la debida presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos en las bases y condiciones, por lo tanto, sus ofertas son susceptibles de seguir siendo analizadas. En referencia a la Resolución DNCP N° 3726/2014 "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO" y su Art. 24, así como también lo establecido en el art. 23 de la Resolución DNCP Nº 1993/18, el Comité de Evaluación ha procedido a confirmar a través del SICP la existencia de los documentos que figuran en estado "Activo e Histórico", cumpliendo con dicha disposición. ----------

Que, en el punto **N° 4 "CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CONFORME AL CRITERIO DE EVALUACIÓN ESTABLECIDO EN LEY Nº 6716/2021".** Los Integrantes de las Empresas: **FULL OFFICE SRL:** BLAS Ricardo Correa Torales con C.I. N° 3.521.097, **NO REGISTRAN DATOS,** Adalberto Pastor Echeverría VILLASBOA con C.I. N° 875.169: Ministerio de Educación y Cultura, Catedrático. Fecha de inicio – fecha fin 01/01/2017. Cámara de Diputados, Asesor, Fecha de inicio – fecha fin 01/01/2017 – 31/12/2017. **ACA TECHNICAL SUPPORT S.A.:** Alcides De Jesús Candía Arguello con C.I. N° 834.105, Lourdes Beatriz Álvarez De Candía con C.I. N° 2.018.962, Daysa Yanira Candía Álvarez con C.I. N° 4.423.973; **NO REGISTRAN DATOS. RR&GA INGENIERIA S.A.: Gustavo Daniel Ríos Rainz** con C.I. N° 3.948.748, Álvaro Javier Guerrero Aquino con C.I. N° 1.902.117, Lucio Agustín Ríos Guerrero con C.I. N° 590.862; **NO REGISTRAN DATOS;** El Comité de Evaluación manifiesta que dio cumplimiento a la verificación del Oferente, y el mismo se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en el Art. 60 de la Ley Nº 1626/00 de la Función Pública y el artículo 40, incisos a) y b), m) y n) de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021; conforme los datos que aparecen en el sitio web de la Secretaría de la Función Pública www.sfp.gov.py y en el SINARH; igualmente ha sido cotejado los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP; no habiéndose asentado observación alguna en razón de no haberse encontrado irregularidades en la situación de los oferentes con respecto a la adjudicación del presente llamado. - -

Abg. Mg. Carlos Aníbal Cabriza Ayala
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORDILLERA
CONSEJO DE ADMINISTRACION

RAMON A. MARTINEZ CAIMEN
VICE PTE. SEGUNDO

Caroen Mendoza V.
Vice Presidenta

...//...

Lic. María Liliana González
Secretaria del Consejo de Administración

.../...

Que, en el punto **N° 5 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS".** De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del Art. 63 del Decreto Nº 2992/2019 y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones se procedió a la verificación de precios del Oferente quien ha dado cumplimiento con la presentación de documentaciones de carácter sustancial y la misma no presenta errores aritméticos en el sumatorio total. Las Ofertas presentadas por las Empresas **FULL OFFICE S.R.L., ACA TECHNICAL SUPPORT S.A. y RR&GA INGENIERIA S.A.,** no presentan errores aritméticos. **CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL – CPS:** El Oferente FULL OFFICE S.R.L., no ha presentado el certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, el presente procedimiento NO APLICA, por lo que los precios permanecerán inalterables. **MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL:** El Oferente FULL OFFICE S.R.L., se encuentra domiciliado dentro del territorio departamental de la Convocante, por lo tanto, los precios permanecen inalterables. Se continúa con el análisis en detalle de la menor oferta, correspondiente a la empresa FULL OFFICE S.R.L. **ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:** El Comité de Evaluación ha analizado de forma pormenorizada la composición detallada del precio ofertado por la Empresa **FULL OFFICE S.R.L.** y el mismo se considera ACEPTABLE, por encontrarse enmarcado dentro del porcentaje de variación establecido en la Resolución DNCP Nº 1890/2020; por lo que **LA OFERTA ES SUSCEPTIBLE DE SEGUIR SIENDO ANALIZADA.** ----------

Que, en el punto **N° 6 "EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC ".** Ha sido solicitada a la empresa **FULL OFFICE**, la Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios, según correo remitido en fecha 19/05/2022; a la dirección: todooficina@hotmail.es; habiendo respondido en tiempo y forma en fecha 19/05/2022. El detalle de lo solicitado se encuentra en el Anexo I del presente informe. En base al análisis efectuado a los documentos presentados por el oferente **FULL OFFICE S.R.L.**, detallados en el cuadro de arriba, el mismo ha dado cumplimiento a la presentación de los documentos de carácter formal, solicitado en el presente proceso de licitación, por lo tanto, la empresa **CUMPLE,** con este requisito y es susceptible de seguir siendo analizada. **VERIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA**: NO APLICA. **INFORME TÉCNICO DE VERIFICACIÓN - CUMPLIMIENTO DE LAS EETT:** la empresa **FULL OFFICE S.R.L.** Cumple con la presentación de las EETT requerido en el PBC. Ha sido remitida a la Sección de Servicios Informáticos (ámbito solicitante), las EETT presentadas por la Empresa **FULL OFFICE S.R.L.** en fecha 19/05/2022, para que emita un informe al respecto. En fecha 19/05/2022, se ha recepcionado el informe solicitado, cuya parte sustancial refiere: *Desde esta sección se puede señalar que las especificaciones técnicas presentadas por el proveedor FULL OFICE SRL cumplen con lo requerido en todos los aspectos.* El detalle de lo solicitado se encuentra en el Anexo II del presente informe. Según se puede constatar, la oferta presentada por la Empresa: **FULL OFFICE S.R.L.; CUMPLE** con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el presente proceso licitatorio, por tanto, es susceptible de seguir siendo analizada. **VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA:** Ha sido solicitada a la empresa **FULL OFFICE**, Copias de facturaciones y/o recepciones finales de los últimos 2 (dos) años, según correo remitido en fecha 20/05/2022; a la dirección: todooficina@hotmail.es; habiendo respondido en tiempo y forma en fecha 20/05/2022. El detalle de lo solicitado se encuentra en el Anexo III del presente informe. Se concluye, que en base al análisis efectuado a la oferta presentada por la empresa **FULL OFFICE S.R.L.** se observa que cumplen con las documentaciones solicitadas en las Bases y Condiciones, por tanto, la empresa **CUMPLE** con la Experiencia requerida, y se continúa con el proceso de evaluación. **VERIFICACION DE LA CAPACIDAD TÉCNICA**: NO APLICA. ----------

Que, en el punto **N° 7 "MOTIVOS DE CALIFICACIÓN O DESCALIFICACIÓN"**: Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, *"...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo."*; por lo tanto, luego del análisis realizado por el Comité y conforme a todo lo ya plasmado en el presente informe, se concluye que el Oferente cumple satisfactoriamente con los requisitos de ésta convocatoria. ----------

.../...

Abg. Mg. Carlos Aníbal Cabriza Ca...
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

RAMON A. MARTINEZ CAIMEN
VICE PTE. SEGUNDO

Carmen Mendoza V.
Vice Presidenta

Lic. María Liliana González
Secretaria del Consejo

.../...

Que, el Consejo de Administración, en atención a los antecedentes y en uso de sus atribuciones dispone la **ADJUDICACIÓN**, del llamado bajo la modalidad de **Contratación Directa – PAC/ID: 409487**, para la **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA COMPUTADORAS"**, en virtud a las consideraciones mencionadas, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, de acuerdo al Cuadro de Propuestas de Adjudicación que se anexa en la parte resolutiva de la presente, por ajustarse a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en la Ley de 2051/03. ----------

POR TANTO, el; ----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° ADJUDICAR, el llamado bajo la Modalidad **por Contratación Directa - PAC/ID Nº 409487 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA COMPUTADORAS"**, al oferente: **FULL OFFICE S.R.L., con RUC Nº 80028600-6,** por un monto total de **Gs. 14.859.000 (guaraníes catorce millones ochocientos cincuenta y nueve mil)** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan y de acuerdo al siguiente cuadro: ----------

OFERENTE: FULL OFFICE S.R.L.										
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Contrato Abierto**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	26111705 -004	Batería seca para UPS (Batería Seca para UPS)	Unidad	Unidad	NO	127	VISIONBRAS	CHINA	117.000	14.859.000
								Precio Total		**14.859.000**

ART. 2° **AUTORIZAR** al Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera, a suscribir el contrato respectivo con las empresas adjudicadas.----------

ART. 3° **IMPUTAR** la erogación dispuesta en el Art. 1° al Rubro correspondiente del Presupuesto de la Circunscripción Judicial de Cordillera.----------

ART. 4° **ANÓTESE,** regístrese, notifíquese.----------

Ante mí:

Abg. Mg. Carlos Aníbal Cabriza Ríos
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA – CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RAMÓN A. MARTINEZ CAIMEN
VICE PTE. SEGUNDO

Carmen Mendoza V.
Vice Presidenta

Lic. María Liliana González
Secretaria del Consejo
de Administración